



Universidad de Valladolid

**INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA MATRÍCULA DE LA PRUEBA  
DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD  
CONVOCATORIAS ORDINARIA – EXTRAORDINARIA 2024**

Para realizar la matrícula de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad el/la estudiante deberá presentar en el Centro de Enseñanza Secundaria donde haya realizado el Bachillerato o el Ciclo Formativo de Grado Superior el impreso de matrícula cumplimentado. Deberán presentar la fotocopia del D.N.I. o N.I.E en el caso de que el/la estudiante manifieste oposición a que la Universidad de Valladolid consulte sus datos de identidad. Si el/la estudiante únicamente posee PASAPORTE será necesario presentar fotocopia del mismo.

El Centro de Enseñanza Secundaria entregará al alumno/a un abonaré, con el importe de la matrícula, que deberá hacer efectivo en cualquier oficina del Banco Santander, en el que se indicará la contraseña para que el/la estudiante consulte su nota de la EBAU, descargue su tarjeta y solicite la revisión de la prueba. Una vez abonado el importe de la matrícula, el banco entregará sellado el ejemplar para el/la estudiante.

**PRECIOS DE LA MATRÍCULA**

- Matrícula Materias generales del bloque de las asignaturas troncales (Ordinaria)..... 76,82 €
- Matrícula Materias generales del bloque de las asignaturas troncales (Fª Nª General)..... 38,41 €
- Precio por materia de opción del bloque de las asignaturas troncales (Ordinaria)..... 10,33 €
- Precio por materia de opción del bloque de las asignaturas troncales (Fª Nª General)..... 5,16 €
- Gastos Generales de Administración (Se abonará junto con el importe de la matrícula)..... 1,50 €

El alumnado miembro de familias numerosas de categoría general, acreditará esta condición, presentando fotocopia del título o carné individual de Familia Numerosa junto con el original para su cotejo, al formalizar la matrícula.

Están exentos del pago de los precios de la matrícula:

- El alumnado miembro de las familias numerosas de categoría especial. Esta condición se acreditará documentalmente al formalizar la matrícula, presentando fotocopia del título o carné individual de Familia Numerosa junto con el original para su cotejo.

- El alumnado que acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. La acreditación se realizará al formalizar la matrícula mediante certificado o resolución sobre el reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente en esta materia.

- Quienes tengan la condición de víctima de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse, al formalizar la matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada la Ley 4/2017, de 26 de septiembre.

- Las mujeres víctimas de violencia de género de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Esta condición se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre. Los hijos e hijas, huérfanos de mujeres víctimas mortales por violencia de género, así como las personas que hubieran estado bajo la tutela de una mujer víctima mortal por causa de violencia de género en el momento del fallecimiento. Estas condiciones se acreditarán en los términos previstos en el artículo 9.3 del Decreto 15/2018, de 31 de mayo, por el que se regula la ayuda económica a huérfanos y huérfanas de víctimas de violencia de género en Castilla y León y el acceso gratuito a estudios universitarios.

- Quienes sean beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital y se les reconozca dicha condición. Esta condición se acreditará mediante la resolución del Instituto Nacional de Seguridad Social, contemplada en el artículo 28.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre.

- Las personas solicitantes y beneficiarias de Protección Temporal por el conflicto de Ucrania, siempre y cuando no tengan un título universitario del mismo nivel. A tales efectos deberán aportar certificado de vecindad a administrativa o de empadronamiento, resguardo de la solicitud de Protección Temporal Para para personas desplazadas de Ucrania o Resolución de concesión de acuerdo con lo estipulado en la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo.

Las exenciones anteriormente indicadas, solo abonarán el precio de los gastos generales de administración.

**NOTA IMPORTANTE:** El alumnado que no supere la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la convocatoria ordinaria, o que, habiéndola superado, quiera presentarse para subir nota, deberá volver a matricularse si desea examinarse en la extraordinaria.



Universidad de Valladolid

## Información sobre protección de datos en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU)

La Consejería de Educación y la Universidad de Valladolid colaboran en la gestión administrativa y el desarrollo académico de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU). La gestión de dicha prueba comporta un tratamiento de datos personales en los siguientes términos:

### 1.- Quién es el responsable del tratamiento de tus datos personales.

El tratamiento de tus datos se realiza por dos entidades en régimen de corresponsabilidad:

- Universidad de Valladolid

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

- Consejería de Educación

Domicilio: Avda. del Real Valladolid, s/n. - C.P.: 47014 Valladolid

### 2.- Delegado de protección de datos.

Es la persona que te ayuda en caso de duda y te asiste en el ejercicio de tus derechos.

Delegado de protección de datos: [delegado.protección.datos@uva.es](mailto:delegado.protección.datos@uva.es)

### 3.- ¿Con qué finalidad recabamos tu información personal?

Recabamos tus datos personales para prestar el servicio público de educación con la finalidad de gestionar administrativa y académicamente las pruebas de acceso a la Universidad.

### 4.- ¿Cómo obtenemos tu información personal?

- A través de los sistemas de información de la Consejería de Educación.
- Al formalizar el formulario de inscripción.

### 5.- ¿Con qué derecho o base legal se trata la tu información personal?

- En virtud del ejercicio de competencias y de una obligación legal.

Los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades atribuyen a la Universidad de Valladolid competencia para la prestación del servicio público de educación superior, así como en los procesos de admisión y selección de estudiantes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 36 bis que los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar Bachillerato. El artículo 73.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza.

- En virtud del consentimiento de los interesados.

Con la finalidad de poder ser utilizados para remitirte información sobre nuestra oferta de servicios y titulaciones.

### 6.- Destinatarios de tus datos.

- Consejería de Educación.

En el marco de las condiciones de corresponsabilidad en la gestión de las EBAU la Consejería de Educación traslada datos del alumnado del segundo curso de bachillerato, de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño y de los ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas de centros docentes de titularidad pública a las Universidades Públicas de Castilla y León en el marco de su colaboración para gestionar administrativa y académicamente las EBAU.

- Universidad de Valladolid.
- Universidad de Salamanca para la gestión del proceso de preinscripción.
- Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para la tramitación de recursos administrativos.
- Publicación de los resultados.



Universidad de Valladolid

La Universidad podrá publicar los datos relativos a los resultados obtenidos en su sede electrónica o lugar habilitado al efecto en los términos y con las garantías de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**7. ¿Se realizan transferencias internacionales de datos?**

No se realizan.

**8.- ¿Durante cuánto tiempo conservamos tus datos?**

Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Indefinidamente para la certificación de la participación o superación de las pruebas y cualesquiera otros efectos administrativos que deriven de la naturaleza de esta información.

**9.- ¿Cómo protegemos la información?**

Como Administración pública, aplicamos las medidas técnicas y organizativas que nos dicta el Esquema Nacional de Seguridad. Este contempla una serie de recomendaciones para tratar de garantizar la seguridad de los sistemas de información y así evitar el robo, alteración o accesos no autorizados a datos.

**10.- ¿Cómo puedes ejercer tus derechos?**

El ejercicio de derechos es personal y por ello necesitamos identificarte de modo inequívoco. Puedes ejercer tus derechos mediante la presentación de un escrito en nuestro Registro o por correo postal dirigido a:

Responsable de privacidad.  
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8  
47002 Valladolid

Debes aportar documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

**11. ¿Quién garantiza tus derechos? ¿Ante quién puedes reclamar?**

En caso de que desees presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).



Universidad de Valladolid

**EVALUACION DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD  
PARA EL ALUMNADO DE BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

**INFORMACIÓN PARA CENTROS Y ALUMNADO**

A) INFORMACION GENERAL SOBRE LA EBAU

- I. Estructura de la prueba
- II. Calendario
- III. Horario
- IV. Lugares de realización de la EBAU

B) ALUMNADO PROCEDENTE DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

C) ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

D) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

- I. Recogida de datos
- II. Inscripción y Relaciones Certificadas
  - Procedimiento, lugares y plazo
  - Relaciones certificadas
    - a) Contenido
    - b) Nota media de Bachillerato
- III. Envío de Documentación. Plazos

E) TRIBUNALES

- I. Tribunal calificador único. Designación
- II. Profesores representantes de los Centros
- III. Profesores colaboradores de las Escuelas de Arte

ANEXOS:

- [Horario](#)
- [Gestión de la Matrícula](#)
- [Impreso de Matrícula](#)

**NOTA:** La Información sobre la EBAU puede obtenerse de la página WEB de la Sección de Pruebas de acceso de la Universidad de Valladolid: <https://pruebasdeacceso.uva.es>. En particular, ahí se mantienen actualizados los datos de calendario, horarios y sedes de las pruebas. En el portal de educación de la Junta de Castilla y León: <http://www.educa.jcyl.es>, se encuentra la información relativa al calendario, las matrices de especificaciones, criterios de corrección, y modelos-0 de examen de cada materia, y acuerdos de la Comisión Organizadora de la EBAU (COEBAU) sobre alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## A) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA EBAU.

La Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, está regulada por el R.D. 310/2016 de 29 de julio (B.O.E. de 30 de julio), el Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre (B.O.E. de 10 de diciembre), la ORDEN EDU/163/2020 de 19 de febrero, de la Consejería de Educación (B.O.C.y.L. de 21 de febrero), la ORDEN PJC/39/2024 (B.O.E. de 24 de enero) y la Resolución de 20 de febrero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 11 de febrero de 2024, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2023-2024.

### I -Estructura de la prueba

#### a) Fase General (materias comunes y materia específica obligatoria de modalidad)

Constará de los ejercicios siguientes:

- El **primer ejercicio** de la asignatura común “Lengua Castellana y Literatura II”.
- El **segundo ejercicio**, el alumnado se examinará de “Historia de España” o “Historia de la Filosofía” a elección
- El **tercer ejercicio** de la asignatura común “Lengua Extranjera II”. El alumnado podrá elegir uno de los idiomas que haya cursado en 2º de Bachillerato.
- El **cuarto ejercicio** de la materia específica obligatoria de modalidad elegida para la prueba:

Ciencias y Tecnología	Artes		General	Humanidades y Ciencias Sociales
	Artes Plásticas	Música		
Matemáticas II Matemáticas ACS	Dibujo Artístico II	Análisis Musical II Artes Escénicas II	Ciencias Generales	Latín II Matemáticas ACS

El alumnado procedente del sistema establecido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que escoja para la prueba la modalidad de Artes podrá examinarse, en lugar de la materia obligatoria de la modalidad prevista para dicha modalidad, de la materia **Fundamentos de Arte II** regulada en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, o de la materia de **Fundamentos Artísticos**.

El alumnado que haya obtenido el título de Bachiller de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, podrá sustituir la materia obligatoria de modalidad a la que se refiere el artículo 3.1 por la materia que no hubiera escogido previamente al optar, entre **Historia de España o Historia de la Filosofía**.

#### b) Fase de Mejora de Nota:

El alumnado de la EBAU que quiera mejora su nota de admisión podrá examinarse de **hasta 4 materias a su elección** entre las siguientes:

Biología	Dibujo Técnico II	Física
Geología y Ciencias Ambientales	Química	Tecnología e Ingeniería II
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Geografía	Griego II
Historia del Arte	Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	Diseño
Fundamentos Artísticos*.	Técnicas de Expresión Gráfico-plástica	Coro y Técnica Vocal II
Historia de la Música y de la Danza	Literatura Dramática	Movimientos Culturales y Artísticos
Análisis Musical II*	Artes Escénicas II*	Ciencias Generales*
Dibujo Artístico II*	Latín II*	Matemáticas ACS II*
Matemáticas II*	Historia de España*	Historia de la Filosofía*.

(\*) Podrán examinarse siempre que no se hayan examinado de la misma en la fase general.

No será necesario haber cursado estas asignaturas en 2º de Bachillerato para matricularse de ellas.

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S50IyJW1JpTFHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S50IyJW1JpTFHg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S50IyJW1JpTFHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El estudiantado podrá **además** examinarse de una **segunda lengua extranjera** distinta de la que hubiera cursado como materia común y de la que se hubieran examinado como Primera Lengua Extranjera II en la fase general.

## II.- Calendario

Convocatoria Ordinaria – **5, 6 y 7 de Junio de 2024**  
Convocatoria Extraordinaria – **8, 9 y 10 de Julio de 2024**

## III.- Horario

Como Anexo de este documento se incluye el horario de la EBAU para las convocatorias ordinaria y extraordinaria. Se ruega a los centros estudien el modelo para poderse lo explicar al alumnado.

## IV.- Lugares de realización de la EBAU

Se puede consultar en la página Web de la Universidad la distribución de los centros en las distintas sedes del Tribunal. Esta información se remitirá, por medios electrónicos, a los centros y se comunicará a la prensa local.

Los exámenes de las asignaturas de **Dibujo Artístico y Técnicas de Expresión Gráfico-plástica** se realizarán en las Escuelas de Arte de la correspondiente sede:

Palencia: Escuela de Arte “Mariano Timón”, Avda. Casado del Alisal, 12  
Segovia: Escuela de Arte y Superior de Diseño, Casa de los Picos, Juan Bravo, 33  
Soria: Escuela de Arte y Superior de Diseño “Virgen del Mirón”, Pza. Tirso de Molina, 5  
Valladolid: Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Mirabel s/n.

## B) ALUMNADO PROCEDENTE DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Quienes estén en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o títulos equivalentes, podrán acceder a la universidad sin necesidad de realizar la Fase General, que tendrá por tanto carácter voluntario.

Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, en el que el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas, el estudiantado que esté en posesión de estos títulos, podrá presentarse a la Evaluación de Bachillerato para elevar su calificación, tanto en la Fase General como en la Fase de Mejora de Nota.

En caso de presentarse a la Fase de Mejora de Nota podrá examinarse de hasta 4 materias (específicas de modalidad, específicas de modalidad obligatorias, Historia de España, Historia de la Filosofía), pudiendo además examinarse de una lengua extranjera (Inglés, Francés, Portugués, Italiano o Alemán).

La inscripción para presentarse a la EBAU, se efectuará en los centros públicos o privados donde el alumnado haya finalizado tales enseñanzas. Si un alumno o alumna residiera en una localidad diferente a la del centro en el que finalizó los estudios, la inscripción se realizará en la Sección de Pruebas de Acceso de la Universidad de Valladolid.

## C) ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

El procedimiento para adecuar las necesidades del alumnado se hará siguiendo el acuerdo de la COEBAU de 23 de febrero de 2024, por el que se establece el procedimiento para la solicitud de adaptaciones en la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad en Castilla y León para estudiantes de bachillerato o ciclos formativos de grado superior que presentan necesidades específicas de apoyo educativo u otras debidamente justificadas. Este acuerdo se puede encontrar en el portal de Educación: <http://www.educa.jcyl.es>

La adaptación propuesta/aprobada para cada estudiante se comunicará al centro para su traslado al interesado.

## D) PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

### I.- Recogida de datos

Para una mejor, más rápida y más segura gestión de la EBAU, es necesario que la Universidad de Valladolid conozca, con antelación, datos del alumnado que cursa 2º curso de Bachillerato.

Estos datos sirven para:

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S50IyJW1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S50IyJW1JpTfHg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S50IyJW1JpTfHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) La estimación del alumnado que concurrirá a la EBAU y su mejor atención en las sedes.
- b) La comunicación con el alumnado en aquellos aspectos necesarios, incluidos los que tengan carácter urgente y la formación de la base de datos de la Universidad.

Obviamente, no se usan para otros fines distintos de los de la EBAU, estando sometidos a la vigente Ley de Protección de Datos.

Para estas finalidades los centros han recibido previamente, las instrucciones y el apoyo informático oportunos para la grabación de los datos necesarios para la gestión de la EBAU.

Se ha habilitado una aplicación informática que está disponible en la página Web de la Universidad:

<https://oasis.uva.es/iesuva>

## II.- Inscripción y Relaciones Certificadas

### Procedimiento, lugares y plazo

El alumnado que esté en posesión del título de Bachiller o equivalente que desee concurrir a la EBAU y los alumnos o alumnas que estén en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o títulos equivalentes que quieran presentarse para mejorar la nota de admisión, formalizarán su inscripción en los Institutos de Enseñanza Secundaria, o en los centros privados donde hayan finalizado tales enseñanzas, tras abonar las tasas correspondientes del título.

Los plazos de matriculación aprobados por la COEBAU en su reunión de 25 de enero son: **desde el 28 de mayo hasta las 12 horas del 31 de mayo** (Convocatoria Ordinaria 2024) y desde el **1 de julio hasta las 12 horas del 3 de julio** (Convocatoria Extraordinaria de 2024).

Como Anexo se envían instrucciones para que las secretarías de los centros realicen las inscripciones y las remitan a la Sección de Pruebas de Acceso de la Universidad de Valladolid. Se envían impresos para utilizar en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

Tras la inscripción, se procederá a editar o confeccionar las relaciones certificadas definitivas, haciendo constar solamente el alumnado inscrito para la EBAU en cada convocatoria.

La tramitación de las relaciones certificadas a la universidad se hará siempre a través del centro público correspondiente.

### Relaciones certificadas

#### a) Contenido

En las relaciones certificadas figurarán nominalmente los alumnos y las alumnas de Bachillerato y procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior que estén inscritos en la EBAU, e incluirán:

- La Lengua Extranjera, la elección entré la asignatura “Historia de España” o “Historia de la Filosofía”, y la materia específica obligatoria de modalidad de las que realizarán el correspondiente ejercicio.
- Las materias de las que se examinarán en la Fase de Mejora de Nota.
- La nota media de sus expedientes de Bachillerato con dos decimales o la nota media del Ciclo Formativo de Grado Superior, calculada según la normativa vigente, en caso de haber sido completado.

Las relaciones certificadas del alumnado de Bachillerato y las del alumnado de los Ciclos Formativos de Grado Superior, se imprimirán en documentos diferentes.

Para la confección de las relaciones certificadas, los centros recibirán por correo electrónico las instrucciones para actualizar los datos del alumnado en la aplicación informática que está disponible en la Web de la UVa. La aplicación informática permite:

- Actualizar los datos del alumnado que, habiendo finalizado su Bachillerato ha manifestado al centro, por escrito que quiere concurrir a la EBAU.
- Incluir al alumnado que esté en posesión de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o títulos equivalentes, que quiera presentarse a la EBAU

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34
Observaciones		Página	4/14
Uri De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Incluir al alumnado que haya aprobado el 2º curso de Bachillerato en cursos anteriores a 2024 y quiera presentarse a la EBAU y el alumnado que teniendo superada la PAEU, quiera presentarse a la Fase General, a la Fase de Mejora de Nota o bien a las dos fases.

Siguiendo las instrucciones se podrán editar las relaciones certificadas y la relación del alumnado matriculado con el importe abonado en el banco.

Los centros privados remitirán las relaciones certificadas al centro público al que estén adscritos, para que pueda formalizarse su inscripción en la prueba.

Las relaciones certificadas de los centros privados deberán venir firmadas por el Secretario o la Secretaria del Centro y con el Vº Bº del Director o Directora del Instituto de Educación Secundaria al que esté adscrito.

Los I.E.S. harán llegar a la Universidad las relaciones certificadas (debidamente diligenciadas) de todos los centros que dependen de ellos, así como las de su propio alumnado.

#### b) Nota media de Bachillerato

La nota media del bachillerato será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima (Real Decreto 243/2022, de 5 de abril).

Rogamos la máxima atención en este punto, ya que la Universidad no aceptará rectificaciones posteriores a la fecha de calificación (actillas) de la EBAU salvo que se remita a la misma una certificación académica oficial que incluya todas las calificaciones del o de la estudiante, firmada por el Secretario o Secretaria del I.E.S. y el Vº Bº de la Directora o Director del mismo.

### III.- Envío de la documentación. Plazos.

**Los Centros, lo más tarde el día 3 de junio y el 3 de julio, harán llegar, a la Sección de Pruebas de Acceso de la Universidad de Valladolid. Casa del Estudiante. C/ Real de Burgos, s/n. 47011-VALLADOLID:**

- Las **Relaciones certificadas** editadas, cerradas con las firmas del Secretario o Secretaria y el VºBº del Director o Directora del Centro, tras el último o la última estudiante incluida en cada relación.
- Relación del alumnado matriculado con el importe abonado en el banco.
- **Solicitudes de matrícula**
- **Fotocopia del D.N.I. y N.I.E** en el caso de que el/la estudiante manifieste oposición a que la Universidad de Valladolid consulte sus datos de identidad (si el/la estudiante únicamente posee **PASAPORTE** será necesario presentar fotocopia del mismo). No será necesario enviar la fotocopia del D.N.I./N.I.E. si ya ha sido enviada previamente en la Fase 1 de la EBAU (fase de recogida de datos del alumnado de segundo de bachillerato).

## E) TRIBUNALES

### I.- Tribunal Evaluador. Designación.

La Comisión organizadora de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, designará a los miembros de cada tribunal entre los que figurarán:

- Profesorado funcionario de las cuatro universidades públicas propuestos por los Vicerrectores o las Vicerrectoras con competencias en pruebas de acceso a la universidad.
- Profesorado funcionario del ámbito no universitario propuestos por la Dirección General de Centros Planificación y Ordenación Educativa, oído la Dirección Provincial de Educación de cada una de las provincias del distrito universitario.

En lo que respecta al profesorado de enseñanza secundaria, podrán ser vocales especialistas aquellos catedráticos/as o profesores/as de enseñanza secundaria de la especialidad correspondiente que impartan bachillerato, así como los docentes del cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, del cuerpo de profesores de música y artes escénicas y de otras especialidades docentes que impartan Bachillerato, y que cumplan con los requisitos exigidos en el Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias de Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias.

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S50IyJW1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S50IyJW1JpTfHg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S50IyJW1JpTfHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Los/Las solicitantes, seleccionados/as mediante sorteo, recibirán nombramientos del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad. Las posibles causas de abstención sobrevenidas, previstas en la Ley deberán ser debidamente justificadas.

## II.- Profesorado representante de los Centros.

Para la colaboración en el desarrollo de las pruebas, con las funciones que se determinen por la Comisión organizadora, se nombrará a uno o varios profesores o profesoras representantes de cada centro que presente estudiantes a la evaluación, que será propuesto por el director o directora del centro entre el profesorado que haya impartido clase durante el año académico correspondiente en bachillerato y, preferentemente, entre los y las tutores de los grupos a los que pertenezcan el alumnado que se presente a la evaluación.

Esta representación es incompatible con la función de vigilante y/o corrector/a y entre sus funciones deberá informar al alumnado de su centro de las "Normas de examen" que se adjunta con su nombramiento Rectoral.

## III.- Profesor/a Colaborador/a de las Escuelas de Arte.

Los exámenes de las asignaturas de **Dibujo Artístico y Técnicas de Expresión Gráfico-plástica** se realizarán en las Escuelas de Arte, por lo que se nombrará un profesor colaborador en cada Escuela, que será propuesto por el director o directora del centro y que se encargará de la custodia del material necesario para la prueba que se mande desde la Universidad de Valladolid, de colaborar con los tribunales en la realización de la prueba y realizará el resto de funciones que se determinen por la Comisión Organizadora.

Lo que me complace comunicarle para su conocimiento y cumplimiento

Valladolid, a fecha de firma electrónica  
La Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad

Fdo.: Cristina de la Rosa Cubo

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



# ANEXOS

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## CALENDARIO/HORARIO DE LA EBAU 2024

5 JUNIO – 8 JULIO			F A S E  G E N E R A L
HORARIO	EJERCICIOS		
8:30 h.	Presentación de estudiantes		
9:00 h.	10:30 h	Lengua Castellana y Literatura II	
11:15 h	Presentación de estudiantes		
11:30 h.	1:00 h	Historia de España/ Historia de la Filosofía	
16:15 h.	Presentación de estudiantes		
16:30 h.	18:00 h	Lengua extranjera II (Fase General)	
6 JUNIO – 9 JULIO			
8:45 h.	Presentación de estudiantes		
9:00 h.	10:30 h	Matemáticas II/ Matemáticas ACS II/ Latín II/ Dibujo Artístico II/ Artes Escénicas II/ Análisis Musical II/ Ciencias Generales/ Fundamentos del Arte II/ Fundamentos Artísticos	
11:15 h	Presentación de estudiantes		
11:30 h.	13:00h	Química / Empresa y Diseño de Modelos de Negocio/Coro y Técnica Vocal II / Literatura Dramática / Tecnología e Ingeniería II/ Dibujo Artístico II	
15:45 h.	Presentación de estudiantes		
16:00h.	17:30h	Dibujo Técnico II / Geografía/Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II /Artes Escénicas II/Análisis Musical II/ Latín II/ Matemáticas II/ INCOMPATIBILIDADES	
18:15 h	Presentación de estudiantes		
18:30	2:00	Historia de la Filosofía / Historia de España/ Geología y Ciencias Ambientales / Griego II / Diseño /Historia de la Música y de la Danza / Matemáticas Aplicadas a las CCSS/ INCOMPATIBILIDADES	
7 JUNIO – 10 JULIO			
8.45 h.	Presentación de estudiantes		
9:00 h.	10:30 h	Biología / Historia del Arte / Fundamentos Artísticos/ Movimientos Culturales y Artísticos/ INCOMPATIBILIDADES	
11:15 h.	Presentación de estudiantes		
11:30 h.	13:00 h	Lengua extranjera (Fase de Mejora de Nota) / Física / Técnicas de Expresión Gráfico-plástica/ Ciencias Generales/ INCOMPATIBILIDADES	
15:45 h.	Presentación de estudiantes		
16:00 h.	17:30	INCOMPATIBILIDADES	
18:15 h.	Presentación de estudiantes		
18:30 h	20:00	INCOMPATIBILIDADES	

**Nota importante:**

Dentro de cada franja horaria puede cambiar el orden de las materias. Esto solo afecta a los/as alumnos/as que les coincidan exámenes de distintas materias de la fase de mejora de nota en el mismo horario. En este caso, se presentarán al examen de la materia que figure en primer lugar entre aquellas que les coincidan y realizarán la materia que figura en segundo lugar en el periodo reservado para incompatibilidades, según las indicaciones que reciban del tribunal.

En el caso de dos o más incompatibilidades, se considerarán como incidencias y se comunicará las fechas y horas de los exámenes.

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34
Observaciones		Página	8/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg#3D#3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg#3D#3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

## GESTIÓN DE LA MATRÍCULA DE LA EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD

La ORDEN EDU/163/2020 de 19 de febrero, de la Consejería de Educación (B.O.C.y.L. de 21 de febrero), por la que se crea la Comisión organizadora de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad de Castilla y León, y se establecen determinados aspectos de la evaluación, establece que:

1. Aquel alumnado que esté en posesión del título de Bachiller o se encuentre en alguna de las situaciones contempladas en la disposición adicional tercera del Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, y desee concurrir a la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad formalizará su inscripción en los plazos generales que determine la Comisión organizadora y abonará el precio por los servicios complementarios correspondientes.

2. El alumnado procedente del bachillerato y el que se encuentren en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español efectuará la inscripción en los institutos de enseñanza secundaria, o en los centros privados donde haya finalizado dichas enseñanzas.

3. La Comisión organizadora facilitará los modelos para efectuar la inscripción y el ingreso de los precios.

En aplicación de dicha normativa, se envían las siguientes instrucciones:

La tramitación de las relaciones certificadas a la universidad de los centros privados se hará siempre a través del centro público correspondiente.

La Universidad de Valladolid tiene establecido unos Gastos Generales de Administración para la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad de 1,50 €, que se abonarán junto con el importe de la matrícula.

**La matrícula se realizará en la aplicación informática que está disponible en la siguiente dirección de la página Web de la UVA <https://oasis.uva.es/iesuva> A través de esta aplicación se obtendrá el Impreso que incluye el abonaré de la matrícula, las asignaturas de las que se va a examinar en la EBAU y el importe que deberá abonar en el banco el estudiante.**

### Bonificaciones:

El alumnado miembro de las familias numerosas de categoría general, tendrá una bonificación del 50 por ciento del importe a abonar en el banco, acreditará esta condición presentando fotocopia del título o carné individual de Familia Numerosa junto con el original para su cotejo, al formalizar la matrícula. Además, abonará íntegramente el precio de los gastos fijos.

### Están exentos del pago de los precios de la matrícula:

- El alumnado miembro de familias numerosas de categoría especial. Esta condición se acreditará documentalmente al formalizar la matrícula, presentando fotocopia del título o carné individual de Familia Numerosa junto con el original para su cotejo.
- El alumnado que acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. La acreditación se realizará al formalizar la matrícula mediante certificado o resolución sobre el reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente en esta materia.
- Quienes tengan la condición de víctima de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse, al formalizar la matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada Ley 4/2017, de 26 de septiembre.
- Las personas víctimas de violencia de género de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Esta condición se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Quienes sean beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital y se les reconozca dicha condición. Esta condición se acreditará mediante la resolución del Instituto Nacional de Seguridad Social, contemplada en el artículo 28.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre.
- Las personas solicitantes y beneficiarias de Protección Temporal por el conflicto de Ucrania, siempre y cuando no tengan un título universitario del mismo nivel. A tales efectos deberán aportar certificado de vecindad a administrativa o de empadronamiento, resguardo de la solicitud de Protección Temporal Para para personas desplazadas de Ucrania o Resolución de concesión de acuerdo con lo estipulado en la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo.

**Las exenciones anteriormente indicadas, solo abonarán el precio de los Gastos Generales de Administración.**

**B.- Al estudiante o a la estudiante se le entregará la siguiente documentación, una vez realizada la matrícula:**

- Abonaré de la matrícula en la que se indica las asignaturas de las que se va a examinar en la EBAU y el importe que deberá abonar en el banco. **En este abonaré se indicará la contraseña para que el alumno o la alumna consulte su nota de la EBAU, descargue su tarjeta y solicite la revisión de la prueba,** a través de accesos directos en la web de la Universidad de Valladolid.

**Terminado el proceso de la matrícula, cada secretaría hará llegar lo más tarde, el día 3 de Junio y el 3 de Julio a la Sección de Pruebas de Acceso de la Universidad de Valladolid.**

- 1.- Solicitud de matrícula.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. y N.I.E en el caso de que el estudiante o la estudiante manifieste oposición a que la Universidad de Valladolid consulte sus datos de identidad (si el estudiante o la estudiante únicamente posee PASAPORTE será necesario presentar fotocopia del mismo). No será necesario enviar la fotocopia del D.N.I./N.I.E. si ya ha sido enviada previamente en la Fase 1 de la EBAU.
- 3.- Fotocopia del Título de Familia Numerosa **en vigor**, del reconocimiento del grado de discapacidad, o de la condición de víctima de terrorismo, todo ello **debidamente cotejado**.

**Se graparán todos los documentos correspondientes a cada estudiante.**

Es importante que se compruebe que los datos requeridos sean cumplimentados correctamente y que el estudiante o la estudiante figura en las relaciones certificadas que se envían a la Universidad, donde sólo se relacionará aquel alumnado que se presenta a la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

También deberá incluirse el alumnado que haya aprobado 2º de Bachillerato en convocatorias anteriores y quiera presentarse a la EBAU y aquel que teniendo superada las PAEU quiera presentarse a la Fase General, Fase de Mejora de Nota o bien a las dos fases.

Las relaciones certificadas del alumnado que procede de bachillerato y del alumnado que procede de ciclos formativos de grado superior, se imprimirán por separado.

Al imprimir las relaciones certificadas se genera un documento con el alumnado que se ha inscrito en las pruebas y otro con el importe que ha abonado en el banco.

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Universidad de Valladolid

Los datos que facilite en este impreso serán tratados por la Universidad de Valladolid en calidad de responsable junto a la Junta de Castilla y León, para la gestión administrativa y académica de la EBAU y para el envío o recepción de información institucional previo consentimiento. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento. Más información en el Anexo a este documento

SOLICITUD DE MATRICULA PARA LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EBAU)

Al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid solicita tomar parte en la citada prueba, para lo que hace constar las siguientes referencias.

DATOS PERSONALES

D.N.I., PASAPORTE o N.I.E. \_\_\_\_\_ NOMBRE \_\_\_\_\_
1ER APELLIDO \_\_\_\_\_ 2º APELLIDO \_\_\_\_\_
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_
EMAIL \_\_\_\_\_ Nº TELÉFONO \_\_\_\_\_ TFNO. MOVIL \_\_\_\_\_

Para la correcta tramitación de esta solicitud, la Universidad de Valladolid requiere la consulta de datos del solicitante a otros organismos públicos (art. 28.2 Ley 39/2015). Se consultarán sus datos de identidad, salvo que manifieste su oposición especificando el motivo:

(Puede adjuntar además la documentación que estime como justificativa de su oposición).

IMPORTANTE: En caso de oponerse o no haber autorizado la consulta, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa necesaria para resolver el trámite, de otro modo no se podrá gestionar adecuadamente, requiriéndose su subsanación.

Autorizo que la Universidad de Valladolid pueda remitirme información sobre la oferta de servicios y titulaciones por email/correo postal

Centro en el que realizó el Bachillerato/Ciclo Formativo de Grado Superior

Nombre \_\_\_\_\_

El/la alumno/a accede a la EBAU procedente de: (marque lo que proceda)

Bachillerato C.F.G.S. Convocatoria en que aprobó: Ordinaria Extraordinaria Año \_\_\_\_\_

FASE GENERAL (Materias Comunes y Materia Específica Obligatoria de Modalidad):

- 1. Lengua Castellana y Literatura
2. Primera Lengua Extranjera: Inglés Francés Portugués Alemán Italiano (elegir una)
3. Historia de España Historia de la Filosofía (elegir una)
4. Materia Específica Obligatoria de Modalidad: (elegir una)
Dibujo Artístico Análisis Musical Artes Escénicas Matemáticas II Matemáticas ACS Latín C. Generales
Fundamentos del Arte Fundamentos Artísticos (Solamente alumnado procedente del sistema establecido en la Ley Orgánica 8/2013)
Historia de España Historia de la Filosofía (Solamente para alumnado que haya obtenido el Título de Bachiller de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 243/2022)

FASE DE MEJORA DE NOTA (Carácter Voluntario) (máximo cuatro asignaturas):

Historia de España Historia de la Filosofía (siempre que no se haya examinado de la misma en la fase general)

Materias Específicas Obligatorias de Modalidad (siempre que no se haya examinado de la misma en la fase general):

Dibujo Artístico Análisis Musical Artes Escénicas Matemáticas II Matemáticas ACS Latín C. Generales

Materias Específicas de Modalidad:

ARTES

- Dib. Téc. Aplic. Artes Plásticas y al Diseño
Diseño
Fundamentos Artísticos
Técnicas de Expresión Grafico-plástica
Coro y Técnica Vocal
Historia de la Música y la Danza
Literatura Dramática

CIENCIAS Y TECNOLOGIA

- Biología
Dibujo Técnico
Física
Geología y Ciencias Ambientales
Química
Tecnología e Ingeniería

HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

- Empresa y Dis. de Mod. de Negocio
Geografía
Griego
Historia del Arte

GENERAL

- Movimientos Culturales y Artísticos

SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: (máximo una asignatura):

Inglés Francés Portugués Alemán Italiano

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2 \_\_\_\_\_

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Uri De Verificación, Estado, Fecha y hora, Página. Includes QR code and verification details.



Universidad de Valladolid

PENDIENTE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
INSTRUCCIONES PARA REALIZAR LA MATRÍCULA DE LA PRUEBA
DE EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD
CONVOCATORIAS ORDINARIA – EXTRAORDINARIA 2024

Para realizar la matrícula de la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad el/la estudiante deberá presentar en el Centro de Enseñanza Secundaria donde haya realizado el Bachillerato o el Ciclo Formativo de Grado Superior el impreso de matrícula cumplimentado. Deberán presentar la fotocopia del D.N.I. o N.I.E en el caso de que el/la estudiante manifieste oposición a que la Universidad de Valladolid consulte sus datos de identidad. Si el/la estudiante únicamente posee PASAPORTE será necesario presentar fotocopia del mismo.

El Centro de Enseñanza Secundaria entregará al alumno/a un abonaré, con el importe de la matrícula, que deberá hacer efectivo en cualquier oficina del Banco Santander, en el que se indicará la contraseña para que el/la estudiante consulte su nota de la EBAU, descargue su tarjeta y solicite la revisión de la prueba. Una vez abonado el importe de la matrícula, el banco entregará sellado el ejemplar para el/la estudiante.

PRECIOS DE LA MATRÍCULA

- Matrícula Materias de la Fase General (Ordinaria)..... 76,82 €
Matrícula Materias de la Fase General (Fª Nª General)..... 38,41 €
Precio por materia de la Fase de Mejora de nota (Ordinaria)..... 10,33 €
Precio por materia de la Fase de Mejora de nota (Fª Nª General)..... 5,16 €
Gastos Generales de Administración (Se abonará junto con el importe de la matrícula)..... 1,50 €

El alumnado miembro de familias numerosas de categoría general, acreditará esta condición, presentando fotocopia del título o carné individual de Familia Numerosa junto con el original para su cotejo, al formalizar la matrícula.

Están exentos del pago de los precios de la matrícula:

- El alumnado miembro de las familias numerosas de categoría especial. Esta condición se acreditará documentalmente al formalizar la matrícula, presentando fotocopia del título o carné individual de Familia Numerosa junto con el original para su cotejo.

- El alumnado que acredite tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. La acreditación se realizará al formalizar la matrícula mediante certificado o resolución sobre el reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente en esta materia.

- Quienes tengan la condición de víctima de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse, al formalizar la matrícula, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada la Ley 4/2017, de 26 de septiembre.

- Las mujeres víctimas de violencia de género de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León. Esta condición se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre. Los hijos e hijas, huérfanos de mujeres víctimas mortales por violencia de género, así como las personas que hubieran estado bajo la tutela de una mujer víctima mortal por causa de violencia de género en el momento del fallecimiento. Estas condiciones se acreditarán en los términos previstos en el artículo 9.3 del Decreto 15/2018, de 31 de mayo, por el que se regula la ayuda económica a huérfanos y huérfanas de víctimas de violencia de género en Castilla y León y el acceso gratuito a estudios universitarios.

- Quienes sean beneficiarios de la prestación del ingreso mínimo vital, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital y se les reconozca dicha condición. Esta condición se acreditará mediante la resolución del Instituto Nacional de Seguridad Social, contemplada en el artículo 28.3 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre.

- Las personas solicitantes y beneficiarias de Protección Temporal por el conflicto de Ucrania, siempre y cuando no tengan un título universitario del mismo nivel. A tales efectos deberán aportar certificado de vecindad a administrativa o de empadronamiento, resguardo de la solicitud de Protección Temporal Para para personas desplazadas de Ucrania o Resolución de concesión de acuerdo con lo estipulado en la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo.

Las exenciones anteriormente indicadas, solo abonarán el precio de los gastos generales de administración.

NOTA IMPORTANTE: El alumnado que no supere la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la convocatoria ordinaria, o que, habiéndola superado, quiera presentarse para subir nota, deberá volver a matricularse si desea examinarse en la extraordinaria.

Table with 4 columns: Código Seguro De Verificación, Firmado Por, Observaciones, Url De Verificación, Normativa, Estado, Fecha y hora, and Página. It contains verification details for the document.





Universidad de Valladolid

## Información sobre protección de datos en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU)

La Consejería de Educación y la Universidad de Valladolid colaboran en la gestión administrativa y el desarrollo académico de la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad (EBAU). La gestión de dicha prueba comporta un tratamiento de datos personales en los siguientes términos:

### 1.- Quién es el responsable del tratamiento de tus datos personales.

El tratamiento de tus datos se realiza por dos entidades en régimen de corresponsabilidad:

- Universidad de Valladolid  
Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid
- Consejería de Educación  
Domicilio: Avda. del Real Valladolid, s/n. - C.P.: 47014 Valladolid

### 2.- Delegado de protección de datos.

Es la persona que te ayuda en caso de duda y te asiste en el ejercicio de tus derechos.

Delegado de protección de datos: [delegado.proteccion.datos@uva.es](mailto:delegado.proteccion.datos@uva.es)

### 3.- ¿Con qué finalidad recabamos tu información personal?

Recabamos tus datos personales para prestar el servicio público de educación con la finalidad de gestionar administrativa y académicamente las pruebas de acceso a la Universidad.

### 4.- ¿Cómo obtenemos tu información personal?

- A través de los sistemas de información de la Consejería de Educación.
- Al formalizar el formulario de inscripción.

### 5.- ¿Con qué derecho o base legal se trata la tu información personal?

- En virtud del ejercicio de competencias y de una obligación legal.

Los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades atribuyen a la Universidad de Valladolid competencia para la prestación del servicio público de educación superior, así como en los procesos de admisión y selección de estudiantes.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 36 bis que los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar Bachillerato. El artículo 73.1 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza.

- En virtud del consentimiento de los interesados.

Con la finalidad de poder ser utilizados para remitirte información sobre nuestra oferta de servicios y titulaciones.

### 6.-Destinatarios de tus datos.

- Consejería de Educación.

En el marco de las condiciones de corresponsabilidad en la gestión de las EBAU la Consejería de Educación traslada datos del alumnado del segundo curso de bachillerato, de los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, de los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño y de los ciclos de grado superior de las enseñanzas deportivas de centros docentes de titularidad pública a las Universidades Públicas de Castilla y León en el marco de su colaboración para gestionar administrativa y académicamente las EBAU.

- Universidad de Valladolid.
- Universidad de Salamanca para la gestión del proceso de preinscripción.
- Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para la tramitación de recursos administrativos.
- Publicación de los resultados.

La Universidad podrá publicar los datos relativos a los resultados obtenidos en su sede electrónica o lugar habilitado al efecto en los términos y con las garantías de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### 7. ¿Se realizan transferencias internacionales de datos?

No se realizan.

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### 8.- ¿Durante cuánto tiempo conservamos tus datos?

Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Indefinidamente para la certificación de la participación o superación de las pruebas y cualesquiera otros efectos administrativos que deriven de la naturaleza de esta información.

### 9.- ¿Cómo protegemos la Información?

Como Administración pública, aplicamos las medidas técnicas y organizativas que nos dicta el Esquema Nacional de Seguridad. Este contempla una serie de recomendaciones para tratar de garantizar la seguridad de los sistemas de información y así evitar el robo, alteración o accesos no autorizados a datos.

### 10.- ¿Cómo puedes ejercer tus derechos?

El ejercicio de derechos es personal y por ello necesitamos identificarte de modo inequívoco. Puedes ejercer tus derechos mediante la presentación de un escrito en nuestro Registro o por correo postal dirigido a:


Responsable de privacidad.  
Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8  
47002 Valladolid

Debes aportar documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad del interesado mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos del interesado o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que formulas, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

### 11. ¿Quién garantiza tus derechos? ¿Ante quién puedes reclamar?

En caso de que desees presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).

Código Seguro De Verificación	MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina de la Rosa Cubo - Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad	Firmado	10/05/2024 08:38:34	
Observaciones		Página	14/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D">https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=MH2mHxQ4S5OIyJW1JpTfHg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			